



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2019-MPI

Ica, **27 DIC. 2019**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento, el INFORME N° 511-2019-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el INFORME LEGAL N° 204-2019-GAJ-MPI; referentes a la propuesta para fijar el porcentaje de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "...los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, establece que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente.";

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "...a partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente o inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente";

Que, por el INFORME N° 511-2019-GPPR-MPI la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que para el año fiscal 2020 se prevé la utilización del 90.0% del FONCOMUN para Gastos Corrientes que equivale a S/. 20'540,613.60, y un 10.0% del FONCOMUN para Gastos de Inversión que equivale a S/. 2'282,290.40; del mismo modo, informa que los recursos del FONCOMUN para gastos corrientes financiarán principalmente parte de las planillas de pago de remuneraciones del personal empleado nombrado y contratado, de los trabajadores obreros permanentes y contratados, así como parte de la planilla de cesantes y jubilados, según el detalle siguiente: i) PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES por S/ 14'169,653, ii) PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES por S/ 1'050,000, iii) BIENES Y SERVICIOS por S/ 3'902,831 y OTROS GASTOS por S/ 1'418,130; los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión se destinarán al financiamiento de los proyectos de inversión siguientes: i) MEJORAMIENTO DEL PARQUE ABRAHAM VALDELOMAR EN LA URB. SAN ISIDRO por S/ 1'817,572 y ii) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL ALTO por S/ 464,718.

Que, mediante el INFORME N°204- 2019-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, de acuerdo a Ley, que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo apruebe la distribución del FONCOMUN, propuesto por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas, cuya distribución es 90% para gastos corrientes y 10% para gastos de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo conforme a las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción SC N° 068 Fecha: 27 DIC 2019
Folios: 5 6 2 2

Por (u)

se grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 068 de Fecha: 27 DIC 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2895
SECRETARIO GENERAL MPI